

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

TRIBUNAL SUPREMO DE PR
SECRETARIA
RECIBIDO

2020 AUG 11 A 8:43

Carmen Damaris Quiñones Torres,

Demandante,

v.

Comisión Estatal de Elecciones;
Juan Ernesto Dávila-Rivera, en su
carácter de Presidente de la
Comisión Estatal de Elecciones;
María D. Santiago Rodríguez, en su
carácter de Comisionada del Partido
Nuevo Progresista; Lind O. Merle
Feliciano, en su carácter de
Comisionado Electoral del Partido
Popular Democrático,

Demandados.

CT-2020-12

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparece la demandante Carmen Damaris Quiñones Torres por conducto de su representación legal, Unión Americana de Libertades Civiles, Capítulo de Puerto Rico (ACLU por sus siglas en inglés) y muy respetuosamente alega, expone y solicita:

1. Mediante Resolución del 10 de agosto de 2020, notificada ese mismo día, este Honorable Tribunal ordenó a la demandante que acreditase haber diligenciado los emplazamientos a las partes demandadas en el caso *Carmen Damaris Quiñones Torres v. Comisión Estatal de Elecciones y otros*, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Civil Número SJ2020CV04145.

2. En cumplimiento con lo ordenado, la parte demandante informa que el 10 de agosto de 2020, se emplazó a los siguientes demandados:

- a. Comisión Estatal de Elecciones;
- b. Juan Ernesto Dávila Rivera en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones;
- c. María D. Santiago Rodríguez, Comisionada del Partido Nuevo Progresista;
- d. Lind O. Merle Feliciano, Comisionado del Partido Popular Democrático.

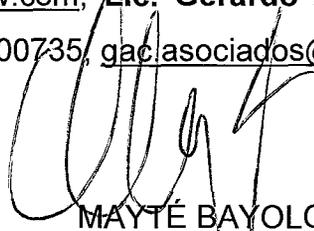
Se acompañan copias de los emplazamientos diligenciados y juramentados ante el Notario Público, Lic. Félix Rivera Cabrera, Anejos 1, 2, 3 y 4.

3. En virtud de lo antes expuesto, se solicita de este Honorable Tribunal tome conocimiento del diligenciamiento de los emplazamientos y dé por cumplida la Resolución del 10 de agosto de 2020.

POR TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente de este Honorable Tribunal tome conocimiento de que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución del 10 de agosto de 2020 y conceda cualquier otro remedio que proceda en Derecho, Justicia o Equidad.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2020.

CERTIFICO: En el día de hoy he notificado copia fiel y exacta del presente escrito por correo regular y correo electrónico a: **Lic. Juan Ernesto Dávila Rivera**, Comisión Estatal de Elecciones, PO Box 195552, San Juan, PR 00919-5552, juandavilacee@gmail.com; **Lic. Lind D. Merle Feliciano**, Comisión Estatal de Elecciones, PO Box 195552, San Juan, PR 00919-5552, comisionadoelectoralppd@gmail.com; **Sra. María D. Santiago Rodríguez**, Comisión Estatal de Elecciones, PO Box 195552, San Juan, PR 00919-5552, mdsantiago@cee.pr.gov; **Lic. Jorge Martínez Luciano**, **Lic. Emil Rodríguez Escudero**, M.L. & R.E. Law Firm, 513 Calle Juan J. Jiménez, San Juan, PR 00918, jorge@mlrelaw.com, emil@mlrelaw.com; **Lic. Gerardo A. Cruz Maldonado**, GAC & Asociados, PO Box 51, Ceiba, PR 00735, gac.asociados@gmail.com.



MAYTÉ BAYOLO ALONSO

RUA: 19,035

Abogada de Asuntos Legislativos y Política Pública

mbayolo@aclu.org



FERMÍN L. ARRAIZA NAVAS

RUA: 10,443; CAPR 11,702

Director Legal

farraiza@aclu.org

WILLIAM RAMIREZ-HERNANDEZ

RUA: 8,387

Director Ejecutivo

wramirez@aclu.org

Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU)
de Puerto Rico

Unión Plaza

416 Ave Ponce de León, Ste 1105

San Juan, Puerto Rico, 00918

Tel. (787) 752-8493; Fax (787) 753-4268

Anejo 1

P. 10 D.

SECRETARIA CEE
2020 AUG 10 AM 11:07

SJ2020CV04145 09/08/2020 08:33:52 pm Entrada Núm. 1 Página 1 de 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

SRA. CARMEN DAMARIS QUIÑONES
TORRES, por sí,

Demandante,

v.

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES;
Lcdo. Juan Ernesto Dávila, en su carácter
de Presidente de la Comisión Estatal de
Elecciones; SRA. MARÍA D. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, en su carácter de
Comisionada Electoral del Partido Nuevo
Progresista; LCDO. LIND O. MERLE
FELICIANO, en su carácter de
Comisionado Electoral del Partido Popular
Democrático,

Demandados.

CIVIL NÚM.: SJ2020 CV 04145

SOBRE: INJUNCTION
PRELIMINAR Y PERMANENTE;
MANDAMUS; VIOLACIÓN DE
DERECHO AL VOTO, AL
AMPARO DE LA
CONSTITUCIÓN DEL E.L.A. DE
PUERTO RICO

EMPLAZAMIENTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, }
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO }

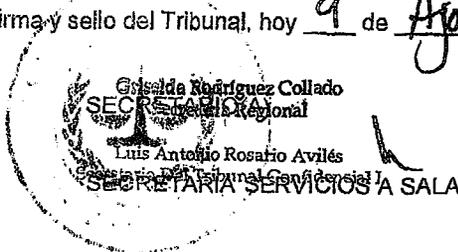
A: COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
LIC. JUAN ERNESTO DÁVILA
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, CALLE CALAF
HATO REY, PUERTO RICO

POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación
responsiva dentro de los treinta (30) días de haber sido diligenciado este
emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su
alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de
Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de
presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar
sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o
cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende
procedente. El abogado de la parte demandante es:

LIC. MAYTÉ BAYOLO ALONSO
LIC. FERMÍN L. ARRAIZA NAVAS
LIC. WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Unión Americana de Libertades Civiles, Capítulo Nacional de Puerto Rico
Union Plaza, 416 Avenida Ponce de León, Suite 1105, San Juan, PR 00918
Tel. (787) 752-8493; Fax (787) 753-4268
Correo electrónico: farratza@aclu.org

Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 9 de Agosto de 2020.



DILIGENCIAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO

Yo, MICHAEL A. RIVERA CANTARERO, declaro tener capacidad legal conforme la Regla 4.3 de Procedimiento Civil de Puerto Rico, y certifico que el diligenciamiento del emplazamiento y de la demanda del caso de referencia fue realizado por mí, el 10 de AGOSTO de 2020 de la siguiente forma:

Mediante entrega personal a la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Accesible en la inmediata presencia de la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Dejando copia de los documentos a un(a) agente autorizado por la parte demandada o designada por ley, para recibir emplazamientos en la siguiente dirección física: Comisión Estatal de Elecciones P.R. Angel Ross Barrio
en Calle Colón, San Juan

No se pudo diligenciar el emplazamiento personalmente debido a que: enfrendando orden para distancia y medidas de contención

COSTOS DEL DILIGENCIAMIENTO \$ y Resolución y orden

DECLARACION JURADA DEL (DE LA) EMPLAZADOR(A) y copia de la Demanda

Declaro bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la información provista en el diligenciamiento del emplazamiento es verdadera y correcta. Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de AGOSTO de 2020.

Dirección del (de la) emplazador(a): _____

Firma del (de la) emplazador(a)

Afidávit Núm. 340

Jurado y suscrito ante mí por MICHAEL A. RIVERA CANTARERO, quien es mayor de edad, San Juan vecino de San Juan Puerto Rico, a quien doy fe de conocer mediante Acta de Notariedad en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de AGOSTO de 2020.

Felix Rivera Cabrera
NOTARIO PÚBLICO

RECEIBO
4019-03561799
Sello
\$3.97
\$5.00
\$1.00
Sistema de Asistencia Legal
800-1-2020-0810-88, 51053



Anejo 2

P 9 D - I

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

SRA. CARMEN DAMARIS QUIÑONES
TORRES, por sí,

Demandante,

v.

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES;
Lcdo. Juan Ernesto Dávila, en su carácter
de Presidente de la Comisión Estatal de
Elecciones; SRA. MARÍA D. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, en su carácter de
Comisionada Electoral del Partido Nuevo
Progresista; LCDO. LIND O. MERLE
FELICIANO, en su carácter de
Comisionado Electoral del Partido Popular
Democrático,

Demandados.

CIVIL NÚM. SJ 2020 CV 04145

SOBRE: INJUNCTION
PRELIMINAR Y PERMANENTE;
MANDAMUS; VIOLACIÓN DE
DERECHO AL VOTO, AL
AMPARO DE LA
CONSTITUCIÓN DEL E.L.A. DE
PUERTO RICO

EMPLAZAMIENTO

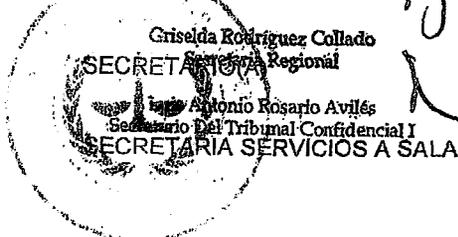
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, }
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO }

A: LIC. JUAN ERNESTO DÁVILA en su carácter de Presidente de la Comisión
Estatal de Elecciones
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, CALLE CALAF
HATO REY, PUERTO RICO

POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación
responsiva dentro de los treinta (30) días de haber sido diligenciado este
emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su
alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de
Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal. Si usted deja de
presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar
sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o
cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende
procedente. El abogado de la parte demandante es:

LIC. MAYTÉ BAYOLO ALONSO
LIC. FERMÍN L. ARRAIZA NAVAS
LIC. WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Unión Americana de Libertades Civiles, Capítulo Nacional de Puerto Rico
Union Plaza, 416 Avenida Ponce de León, Suite 1105, San Juan, PR 00918
Tel. (787) 752-8493; Fax (787) 753-4268
Correo electrónico: farragoza@aclu.org

Expedido bajo mi firma y selló del Tribunal, hoy 9 de Agosto de 2020.



DILIGENCIAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO

Yo, Miguel A Rivera Escobar, declaro tener capacidad legal conforme la Regla 4.3 de Procedimiento Civil de Puerto Rico, y certifico que el diligenciamiento del emplazamiento y de la demanda del caso de referencia fue realizado por mí, el 10 de agosto de 2020 de la siguiente forma:

Mediante entrega personal a la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Accesible en la inmediata presencia de la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Dejando copia de los documentos a un(a) agente autorizado por la parte demandada o designada por ley para recibir emplazamientos en la siguiente dirección física: L. L. Juan Ernesto Rodríguez Camacho, Calle de Elecciones P.O. Box 14012, San Juan, P.R. 00914

No se pudo diligenciar el emplazamiento personalmente debido a que: entregando orden de vista impedito visto con fianza

COSTOS DEL DILIGENCIAMIENTO \$ Resolución / Orden

DECLARACION JURADA DEL (DE LA) EMPLAZADOR(A) Copia de la Demanda

Declaro bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la información provista en el diligenciamiento del emplazamiento es verdadera y correcta. Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de agosto de 2020.

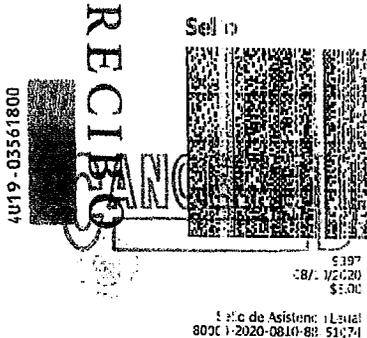
Dirección del (de la) emplazador(a): _____

Firma del (de la) emplazador(a) _____

Afidávit Núm. 339

Jurado y suscrito ante mí por Miguel A Rivera Escobar, quien es mayor de edad, San Juan vecino de San Juan Puerto Rico, a quien doy fe de conocer mediante Acta 12084 en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de agosto de 2020.

Felix Rivera Cabrera
NOTARIO PÚBLICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

SRA. CARMEN DAMARIS QUIÑONES
TORRES, por sí,

Demandante,

v.

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES;
Lcdo. Juan Ernesto Dávila, en su carácter
de Presidente de la Comisión Estatal de
Elecciones; SRA. MARÍA D. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, en su carácter de
Comisionada Electoral del Partido Nuevo
Progresista; LCDO. LIND O. MERLE
FELICIANO, en su carácter de
Comisionado Electoral del Partido Popular
Democrático,

Demandados.

CIVIL NÚM.: SJ2020 CV 04145

SOBRE: INJUNCTION
PRELIMINAR Y PERMANENTE;
MANDAMUS; VIOLACIÓN DE
DERECHO AL VOTO, AL
AMPARO DE LA
CONSTITUCIÓN DEL E.L.A. DE
PUERTO RICO

EMPLAZAMIENTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, }
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO }

A: SRA. MARÍA D. SANTIAGO RODRÍGUEZ en su carácter de Comisionada
Electoral del Partido Nuevo Progresista
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, CALLE CALAF
HATO REY, PUERTO RICO

POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación
responsiva dentro de los treinta (30) días de haber sido diligenciado este
emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su
alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de
Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de
presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar
sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o
cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende
procedente. El abogado de la parte demandante es:

LIC. MAYTÉ BAYOLO ALONSO
LIC. FERMÍN L. ARRAIZA NAVAS
LIC. WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Unión Americana de Libertades Civiles, Capítulo Nacional de Puerto Rico
Union Plaza, 416 Avenida Ponce de León, Suite 1105, San Juan, PR 00918
Tel. (787) 752-8493; Fax (787) 753-4268
Correo electrónico: farraiza@aclu.org

Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 9 de Agosto de 2020.



K079

Griselda Rodríguez Collado
Secretaria Regional
SECRETARIO(A)

Luis Antonio Rosario Avilés
Secretario Del Tribunal Confidencial
SECRETARIA SERVICIOS A SALA

DILIGENCIAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO

Yo, Miguel A. Rivera Gonzalez, declaro tener capacidad legal conforme la Regla 4.3 de Procedimiento Civil de Puerto Rico, y certifico que el diligenciamiento del emplazamiento y de la demanda del caso de referencia fue realizado por mí, el 10 de AGOSTO de 2020 de la siguiente forma:

Mediante entrega personal a la parte demandada en la siguiente dirección física: Miguel D. Santiago Comisionado Partido PIV.P con Calle Central San Juan

Accesible en la inmediata presencia de la parte demandada en la siguiente dirección física:

Entregando Orden de Vista mediante video conferencia y Resolución y Orden y copia de la Demanda

Dejando copia de los documentos a un(a) agente autorizado por la parte demandada o designada por ley para recibir emplazamientos en la siguiente dirección física:

No se pudo diligenciar el emplazamiento personalmente debido a que:

COSTOS DEL DILIGENCIAMIENTO \$ _____

DECLARACION JURADA DEL (DE LA) EMPLAZADOR(A)

Declaro bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la información provista en el diligenciamiento del emplazamiento es verdadera y correcta. Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de AGOSTO de 2020.

Dirección del (de la) emplazador(a): Aguas Blancas

Firma del (de la) emplazador(a)

Miguel A. Rivera Gonzalez

Afidávit Núm. 342

Jurado y suscrito ante mí por Miguel A. Rivera Gonzalez, quien es mayor de edad, soltero, con licencia de Agente de la Policía de Puerto Rico, a quien doy fe de conocer mediante Acta de Notariedad en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de AGOSTO de 2020.

Félix Rivera Cabrera
NOTARIO PÚBLICO

RECIBO
Sel. 0
4019-03561797
\$397
\$871 1/2020
\$2.00
S'ño de Asistenc' i L'ga!
802C-3-2020-0810-83-53C49



José Concepción
2020 JUL 10 2:10:59

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

SRA. CARMEN DAMARIS QUIÑONES
TORRES, por sí,

Demandante,

v.

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES;
Lcdo. Juan Ernesto Dávila, en su carácter
de Presidente de la Comisión Estatal de
Elecciones; SRA. MARÍA D. SANTIAGO
RODRIGUEZ, en su carácter de
Comisionada Electoral del Partido Nuevo
Progresista; LCDO. LIND O. MERLE
FELICIANO, en su carácter de
Comisionado Electoral del Partido Popular
Democrático,

Demandados.

CIVIL NÚM.: *SJ 2020CV 04145*

SOBRE: INJUNCTION
PRELIMINAR Y PERMANENTE;
MANDAMUS; VIOLACIÓN DE
DERECHO AL VOTO, AL
AMPARO DE LA
CONSTITUCIÓN DEL E.L.A. DE
PUERTO RICO

EMPLAZAMIENTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, }
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO }

A: LIC. LIND O. MERLE SANTIAGO en su carácter de Comisionado Electoral del
Partido Popular Democrático
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, CALLE CALAF
HATO REY, PUERTO RICO

POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación
responsiva dentro de los treinta (30) días de haber sido diligenciado este
emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su
alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de
Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica:
<https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso
deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de
presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar
sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o
cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende
procedente. El abogado de la parte demandante es:

LIC. MAYTÉ BAYOLO ALONSO
LIC. FERMIN L. ARRAIZA NAVAS
LIC. WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Unión Americana de Libertades Civiles, Capítulo Nacional de Puerto Rico
Union Plaza, 416 Avenida Ponce de León, Suite 1105, San Juan, PR 00918
Tel. (787) 752-8493; Fax (787) 753-4268
Correo electrónico: farraiza@aclu.org

Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 9 de Agosto de 2020.

Griselda Rodríguez Collado
Secretaría Regional

SECRETARIO(A)
Luis Antonio Rosario Avilés
Secretario del Tribunal Confidencial I

SECRETARÍA SERVICIOS A SALA



DILIGENCIAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO

Yo, Miguel A Rivera González, declaro tener capacidad legal conforme la Regla 4.3 de Procedimiento Civil de Puerto Rico, y certifico que el diligenciamiento del emplazamiento y de la demanda del caso de referencia fue realizado por mí, el 10 de agosto de 2020 de la siguiente forma:

Mediante entrega personal a la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Accesible en la inmediata presencia de la parte demandada en la siguiente dirección física: _____

Dejando copia de los documentos a un(a) agente autorizado por la parte demandada o designada por ley para recibir emplazamientos en la siguiente dirección física: LIC. LINDA SANTIAGO COMISIONADA DE PCTO V41141 PPD
PIC. IVIS CONCEPCION EN CARRETERA SAN JUAN

No se pudo diligenciar el emplazamiento personalmente debido a que: enfrendo orden de vista mediante video conferencia
x Resolución y orden x

COSTOS DEL DILIGENCIAMIENTO \$

DECLARACION JURADA DEL (DE LA) EMPLAZADOR(A)

Declaro bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la información provista en el diligenciamiento del emplazamiento es verdadera y correcta. Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de agosto de 2020.

Dirección del (de la) emplazador(a): _____

Firma del (de la) emplazador(a) _____

Afídavit Núm. 341

Jurado y suscrito ante mí por MIGUEL A RIVERA GONZALEZ, quien es mayor de edad soltero y vecino de San Juan Puerto Rico, a quien doy fe de conocer mediante LIC. FELIX RIVERA CABRERA en San Juan, Puerto Rico, hoy día 10 de agosto de 2020.

Felix Rivera Cabrera
NOTARIO PÚBLICO

4019-03561798
RECIBO
Sel
5397
:8/: 1/2020
53.00
Ejido de Asistencia Legal
800C-2020-0810-88-51058

